

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N°2023-00102**

San Salvador, a las trece horas con cuarenta y dos minutos de fecha once de mayo de dos mil veintitrés, el **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **N°MARN-2023-00102**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de _____ quien se identifica con su respectivo Documento Único de Identidad Personal (DUI) y solicita la siguiente información:

El motivo del siguiente adjunto, es para consultar si ustedes poseen los datos de las hectáreas deforestadas neta en El Salvador que correspondan a los años 2023 o 2022. Ya que en internet, solo aparece el dato desde el año 2001 hasta el año 2018. El motivo de dicha investigación es para poder colocar el dato en un trabajo que tengo de la materia de medio ambiente y sociedad. A la espera de sus comentarios. De antemano muchas gracias por su ayuda y por su tiempo.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa competente para dar respuesta a esta solicitud de Información.

La Dirección antes citada nos remitió respuesta y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

Se adjunta un archivo de respuesta.

Licda. Sandra de López
Oficial de Información MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo"